

ACTA DE GANADORES
***Convocatoria para el desarrollo de servicios innovadores en las bibliotecas
públicas de la paz***

Por la cual se establecen los proyectos ganadores de Convocatoria para el desarrollo de servicios innovadores en las bibliotecas públicas de la paz.

LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Cultura, por medio de la Biblioteca Nacional de Colombia y su Red Nacional de Bibliotecas Públicas, ha querido contribuir a fortalecer la cohesión social de las veredas en cuyos territorios se establecieron zonas o puntos transitorios de normalización, además de contribuir directamente al proceso de reintegración de los excombatientes de las FARC a la vida civil. Con esta visión, el Ministerio de Cultura de Colombia, replicando el exitoso modelo implementado por la ONG francesa Bibliotecas Sin Fronteras, diseñó una estrategia para aportar al Proceso de Paz, por medio de 20 Bibliotecas Públicas Móviles (BPM).
2. Que las Bibliotecas Públicas Móviles tienen la capacidad de extender el alcance de los servicios bibliotecarios a zonas rurales y de difícil acceso, que son estratégicas en el proceso de desarme de las FARC y que han sido afectadas por el conflicto.
3. Que en el marco del Proyecto Bibliotecas Públicas Móviles, se lanza la *Convocatoria para el desarrollo de servicios innovadores en las bibliotecas públicas de la paz*, abierta para las 20 Bibliotecas que hacen parte de este proyecto.
4. Que se divulgó la Convocatoria antes mencionada con el fin de garantizar la participación de las 20 Bibliotecas Públicas Móviles. Este proceso de divulgación inició el 17 de mayo de 2017 y contempló el envío de la información por medio de correos electrónicos dirigidos específicamente a cada uno de los 20 bibliotecarios, y comunicaciones telefónicas para corroborar la recepción y comprensión de la información de la Convocatoria.
5. Que un equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia se encargará de hacer seguimiento a los proyectos ganadores en la mencionada Convocatoria, así como de la administración y el pago de los incentivos a las Bibliotecas Públicas Móviles correspondientes.
6. Que se definieron los siguientes criterios de evaluación, con base en los cuales, los proyectos postulados fueron valorados por el equipo interdisciplinario de la Biblioteca Nacional de Colombia, el cual se conformó con el Coordinador del proyecto uso y apropiación de TIC en bibliotecas públicas, el Coordinador del proyecto bibliotecas

públicas móviles, la especialista en servicios bibliotecarios con TIC y la profesional del proyecto bibliotecas públicas móviles:



MINCULTURA

CRITERIO	ASPECTOS EVALUADOS	PUNTAJE
Contexto del proyecto	¿El proyecto identifica claramente a los grupos poblacionales a los que se dirigirá? (5 puntos)	15 puntos
	¿El proyecto refleja una comprensión cercana del contexto local, sus intereses y necesidades? (10 puntos)	
Experiencias colectivas	¿El proyecto propicia y genera espacios de encuentro comunitario? (10 puntos)	25 puntos
	¿El planteamiento del proyecto favorece el intercambio de opiniones, ideas y prácticas de la comunidad? (10 puntos)	
	¿El proyecto fomenta la participación de diferentes grupos poblacionales? (5 puntos)	
Articulación con la Paz	¿La propuesta se encuentra vinculada al acuerdo de paz y al desarrollo rural? (15 puntos)	30 puntos
	¿La propuesta aporta a la generación de confianza, reconciliación y construcción de paz? (15 puntos)	
Estructura del proyecto	¿La propuesta presenta una metodología clara para el desarrollo del proyecto? (15 puntos)	30 puntos
	¿Los resultados y el impacto se definen claramente en la propuesta? (5 puntos)	
	¿La propuesta cuenta con métodos de seguimiento y evaluación claramente definidos y confiables? (5 puntos)	
	¿La propuesta cuenta con una estrategia de comunicación sólida? (5 puntos)	

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Hacer entrega de 40 estímulos económicos en el marco de la *Convocatoria para el desarrollo de servicios innovadores en las bibliotecas públicas de la paz*, a las entidades y proyectos descritos a continuación:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA BIBLIOTECA	NOMBRE DEL PROYECTO
1	CÓRDOBA	TIERRALTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE GALLO	GALLO, HAGAMOS CINE. TALLER DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

RV

2	CÓRDOBA	TIERRALTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE GALLO	MULOTECA VIAJERA
3	CÓRDOBA	TIERRALTA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE GALLO	CANOA LITERARIA
4	CESAR	LA PAZ (ROBLES)	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE SAN JOSÉ DE ORIENTE	MINGA MURALISTA PINTA TU VOZ
5	CAQUETA	LA MONTAÑITA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL "GALAXIA DE LETRAS" DE LA MONTAÑITA	EMISORA COMUNITARIA "ALIANZA RADIOFÓNICA DE MEDIOS POPULARES"
6	LA GUAJIRA	FONSECA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CONEJO	TITERATURA: UNA ESTRATEGIA ARTÍSTICA PARA LA PAZ
7	ANTIOQUIA	REMEDIOS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CARRIZAL	BIBLIOPAZ
8	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LAS MORRAS	CUENTOS AL VIENTO
9	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LAS MORRAS	SENDEROS DE PAZ
10	ANTIOQUIA	REMEDIOS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CARRIZAL	OTRA MIRADA AL TERRITORIO
11	LA GUAJIRA	FONSECA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CONEJO	EL REGRESO DE LA DINASTÍA VALLENATA
12	ANTIOQUIA	REMEDIOS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CARRIZAL	MURALES POR LA PAZ
13	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LA VARIANTE	GRAFFITI PLASMANDO SENTIMIENTOS POR LA PAZ
14	LA GUAJIRA	FONSECA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CONEJO	MURALES DE NUESTRO CONEJO: "DESENTERRANDO LA MEMORIA POR MEDIO DEL ARTE"

15	CESAR	LA PAZ (ROBLES)	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE SAN JOSÉ DE ORIENTE	MI ESPEJO LOS OTROS
16	CHOCÓ	RIOSUCIO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE SANTA MARÍA	FESTIVAL DEL PLÁTANO Y DEL POPOCHO
17	CAUCA	CALDONO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE ANDALUCÍA	LA BPM SE TOMA LA RADIO EN ANDALUCÍA
18	CAUCA	CALDONO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE ANDALUCÍA	LA PAZ SE PINTA DE COLORES
19	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CHARRAS	RECOPILANDO HISTORIAS
20	META	LA MACARENA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE YARY	ASÍ SE VIVE EN PLAYA RICA (ZVTN) UN ESCENARIO DE PAZ
21	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LA VARIANTE	GUARDIANES DEL GUAYACAN
22	NARIÑO	POLICARPA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE MADRIGAL	MADRIGAL FOTOGRAFIA Y PAZ
23	CAUCA	CALDONO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE ANDALUCÍA	MI CUENTO ES LLEVAR LA CULTURA DE LA PAZ POR LOS CAMINOS DE CALDONO- CAUCA
24	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE CHARRAS	SEMBRANDO PAZ
25	TOLIMA	PLANADAS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE GAITANÍA	NUESTRA TIERRA CUENTA
26	CAQUETA	LA MONTAÑITA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL "GALAXIA DE LETRAS" DE LA MONTAÑITA	MÚSICA FOLCLÓRICA DIGITAL DE SANTUARIO
27	ANTIOQUIA	ITUANGO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE SANTA LUCÍA	RELATOS DE PAZ EN EL CAMPO ITUANGUINO

28	ANTIOQUIA	DABEIBA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LOS NARANJOS	CONOCE TU TERRITORIO
29	ARAUCA	ARAUQUITA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE FILIPINAS	POR EL AMBIENTE Y LOS NIÑOS, TRANSFORMADO ESPACIOS DE GUERRA EN ESPACIOS GENERADORES DE PAZ
30	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LA CARMELITA	ALFABETIZACIÓN DIGITAL RURAL COMO ESPACIO ARQUITECTÓNICO PARA UNA PAZ TERRITORIAL.
31	META	VISTAHERMOS A	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LA COOPERATIVA "LA MAGIA DE LEER"	¡TALLER COLECTIVO PINTANDO LAS LETRAS, POETIZANDO TERRITORIOS!
32	META	MESETAS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE BUENAVISTA	BUENAVISTA - CORTOMETRAJE -
33	META	MESETAS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE BUENAVISTA	LA FOTOGRAFÍA ES UN CUENTO
34	NARIÑO	POLICARPA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE MADRIGAL	MADRIGAL DE LA A A LA Z
35	TOLIMA	PLANADAS	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE GAITANÍA	COLECTIVO 3R
36	CAUCA	MIRANDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE MONTERREDONDO	PRIMERA YINCANA LITERARIA
37	CAUCA	MIRANDA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE MONTERREDONDO	MEMORIA DE MONTERREDONDO
38	ANTIOQUIA	DABEIBA	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LOS NARANJOS	PROGRAMANDO TU VEREDA
39	META	VISTAHERMOS A	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE LA COOPERATIVA "LA MAGIA DE LEER"	¡MUJERES RURALES, LABRANDO TEJIDO DE ESPERANZA COMUNITARIA!

40	CHOCÓ	RIOSUCIO	BIBLIOTECA PÚBLICA MÓVIL DE SANTA MARÍA	INCULPAZTIC
----	-------	----------	--	-------------

Artículo Segundo: Los estímulos económicos objeto de la presente acta, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución de los proyectos seleccionados y no podrán ser utilizados para sufragar gastos de distinta naturaleza a las actividades asociadas a los proyectos ganadores.

Artículo Tercero: Los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados en su totalidad, de acuerdo con los objetivos y términos descritos en el “Formato de Postulación” y posteriores ajustes en caso de haber sido solicitados por el jurado de la Convocatoria.

En todo caso, la ejecución del proyecto no podrá tener una duración mayor a cuatro meses contados a partir de la entrega del primer desembolso.

Artículo Cuarto: El responsable del proyecto será el bibliotecario que postuló el proyecto en el marco de la *Convocatoria para el desarrollo de servicios innovadores en las bibliotecas públicas de la paz*. Éste será el encargado de ejecutar todas las actividades presentadas en el “Formato de Postulación”, de velar por el adecuado uso de los fondos entregados en el marco de la Convocatoria y de estar en contacto permanente con el equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia para presentar los informes requeridos, así como toda otra información, documentación o material adicional sobre el proyecto que sea solicitado por esta entidad.

En caso de que el responsable del proyecto concluya o suspenda su vinculación con la biblioteca donde se ejecuta el proyecto, deberá informar esta situación por escrito al equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia. En tal caso, éste deberá entregar los recursos no ejecutados a un nuevo responsable del proyecto, que deberá tener una vinculación activa con la biblioteca y que asumirá la ejecución de las actividades restantes del proyecto sin lugar a modificación. El nuevo responsable deberá firmar el documento de compromiso de ejecución de los fondos que sea presentado por el equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia.

Los integrantes del Grupo de Amigos de la Biblioteca (GAB), incluidos en la carta de presentación enviada en cada proyecto, apoyarán al responsable del proyecto respectivo en las actividades antes mencionadas y velarán por su adecuada ejecución. Para efectos de control, el Grupo de Amigos de la Biblioteca de cada proyecto seleccionado deberá elegir a uno de sus integrantes como su representante para cumplir con lo establecido en el artículo séptimo de esta Acta.

Parágrafo. Los formatos relacionados en la presente acta serán de obligatorio diligenciamiento y cumplimiento por parte del beneficiario, sin perjuicio de las sanciones expresadas en el artículo décimo en caso de su inobservancia.



Artículo Quinto: La Biblioteca Nacional de Colombia hará entrega de un estímulo económico a cada uno de los proyectos señalados en el artículo primero por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso por valor de un millón ochocientos mil pesos m/cte (\$1.800.000) correspondiente al 60% del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:

- Presentación del documento del proyecto.
- Fotocopia del documento de identidad del responsable del proyecto.
- Certificado bancario de la cuenta del responsable del proyecto.
- "Formato de Aceptación del Estímulo Económico" debidamente firmado por el responsable del proyecto y por el representante del Grupo de Amigos de la Biblioteca.

b. Un segundo desembolso por valor de un millón doscientos mil pesos m/cte (\$1.200.000), correspondiente al 40% del estímulo económico una vez haya transcurrido un mes y medio de implementación del proyecto, previa entrega y aprobación del siguiente documento:

- Informe de ejecución técnica y financiera.

c. Al finalizar el período de implementación del proyecto, cada biblioteca deberá entregar un informe final de ejecución técnica y financiera y copia de los productos digitales realizados bajo el marco del proyecto.

Artículo Sexto: En el caso que el responsable del proyecto seleccionado no presente los documentos establecidos para el primer desembolso en los tiempos definidos por el equipo de la Biblioteca Nacional de Colombia, tomará las acciones que se estimen pertinentes de acuerdo a la particularidad del caso.

Artículo Séptimo: El "Formato de Aceptación de Estímulo Económico", así como los informes de ejecución técnica y financiera, deberán ser firmados por el bibliotecario y por un representante del Grupo de Amigos de la Biblioteca (GAB) con el que se presentó el proyecto. De acuerdo a lo definido en los términos de la Convocatoria, los recursos serán entregados directamente a los bibliotecarios públicos responsables de los proyectos seleccionados.

Artículo Octavo: Los informes de ejecución técnica y financiera deberán ser presentados a la Biblioteca Nacional de Colombia en los formatos establecidos.

Artículo Noveno: Cada proyecto seleccionado deberá contar con los soportes financieros (facturas, recibos, transferencias) que den cuenta de los pagos realizados en el marco de la ejecución del proyecto. Estos soportes podrán ser solicitados por la Biblioteca Nacional de Colombia en el momento en que lo requiera.

Artículo Décimo: Los proyectos beneficiados deberán reintegrar los fondos del estímulo económico desembolsado cuando:

- a. Los recursos sean destinados a actividades distintas a las contempladas en el proyecto aprobado.
- b. No se presenten los informes contemplados en el artículo quinto, o se identifiquen inconsistencias en estos documentos.
- c. No se utilice la totalidad de la ayuda económica, caso en el cual se restituirá exclusivamente el saldo no ejecutado.

 MINCULTURA

En caso de que se presente alguna de estas condiciones, la Biblioteca Nacional de Colombia, determinará la acción a seguir en cada caso.

Artículo Décimo Primero: los proyectos beneficiados deberán permitir que la Biblioteca Nacional de Colombia y el Ministerio de Cultura utilicen los materiales producidos en el marco del proyecto para su sistematización y promoción a través de sus canales de comunicación, redes sociales y todos los otros medios a disposición de dichas entidades.

Para tal efecto, los proyectos beneficiados deberán contar con las debidas autorizaciones o titularidad de derechos sobre el material protegido por las normas de derecho de autor.

Parágrafo: los proyectos beneficiados deberán documentar fotográficamente la implementación del proyecto. En todo caso, las fotografías deberán ser tomadas observando el derecho a la intimidad, buen nombre y contar con autorización previa de representantes legales cuando se retraten menores de edad.

Artículo Décimo Segundo: la presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, D.C., Colombia a los 04 días del mes de julio de 2017.



PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Coordinadora del Grupo de Procesos
Organizacionales
Encargada de las funciones de la
Dirección de la Biblioteca Nacional
Ministerio de Cultura de Colombia



DIEGO MERIZALDE ARBOLEDA
Coordinador
Proyecto Uso y apropiación de TIC en
bibliotecas públicas